



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO CON CARÁCTER DE PROVISIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL C. ALICIA GARCIA VAZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA INSTITUCIÓN" Y POR LA OTRA PARTE EL/LA C. ITZEL RUBI BRAMBILA ROSALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "EL/LA TRABAJADOR/A" EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

DECLARACIONES:

PRIMERO.- Declara "**LA INSTITUCIÓN**" ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio del Municipio de Zapopan, constituido de acuerdo con las leyes mexicanas y del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, mediante decreto número 12036 doce mil treinta y seis emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 13 de abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, con domicilio en la Avenida Laureles 1151 mil ciento cincuenta y uno, Colonia Fovissste en la Ciudad de Zapopan, Jalisco. Entre sus principales objetivos son Asegurar la Atención permanente a la población marginada brindándoles servicios integrales de Asistencia Social, a las familias de escasos recursos del Municipio.-----

Así mismo continua declarando que de acuerdo a las facultades y atribuciones previstas en el artículo 9 fracción II del decreto antes mencionado, la directora general cuenta con facultades amplias y bastantes para la suscripción del presente instrumento, las cuales declara bajo protesta de decir verdad que no le han sido limitadas en forma alguna.

SEGUNDO.- Declara "**EL/LA TRABAJADOR/A**" bajo protesta de conducirse con toda verdad, llamarse como ha quedado escrito en la comparecencia, tener años de edad, ser de nacionalidad , de sexo estado civil tener su domicilio en la calle c.p. ; con C.U.R.P. Y Registro Federal de Contribuyentes ; y está de acuerdo en la celebración del presente contrato en los términos de los artículos 6, 8, 16, 20 al 31 y 53 de la Ley Federal del Trabajo.-----

Una vez expuestas las anteriores declaraciones, las partes someten el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Ambas partes convienen que la relación de trabajo será por **TIEMPO DETERMINADO** con efectos a partir del **16 de Marzo de 2016** y hasta el **14 de Abril de 2016**, y sólo podrá ser modificado,



suspendido o rescindido en los términos y condiciones que la laboral vigente establece.-----

SEGUNDA.- "LA INSTITUCIÓN" de acuerdo a las aptitudes que **"EL/LA TRABAJADOR/A"** manifestó tener, mismas que ratifica bajo protesta decir verdad al momento de la firma del contrato, acuerda con éste en contratarlo en el puesto de **Auxiliar de Centro** adscrito al **Centro de Desarrollo Comunitario No. 3**, pero ubicada físicamente en **CDC 11 Santa María del Pueblito** por necesidades del sistema DIF Zapopan, **Cubriendo de manera provisional la plaza temporalmente vacante derivado del Litigio** identificado bajo el **numero de expediente 399/2010 -11-E** promovido por la **C. Maria del Refugio Orozco Reos**, mismo que se **ventila ante la 11ra. Junta especial de conciliación y arbitraje en el Estado de Jalisco**, debiendo desempeñarlo con cuidado, esmero y eficiencia, quedando expresamente convenido que acatará en el desarrollo de sus actividades todas las ordenes y circulares que dicte **"LA INSTITUCIÓN"**, así como todos los ordenamientos legales que sean aplicables en la prestación de sus servicios a guardar escrupulosamente los secretos profesionales que con motivo de su trabajo y por la naturaleza de los mismos presta a **"LA INSTITUCIÓN"** y/o sus usuarios, así como respetar los derechos de propiedad y de autor que tiene **"LA INSTITUCIÓN"**, sobre dichos productos, y en caso de incumplimiento este se hará acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley Aplicable. El lugar de adscripción anterior podrá variar según el criterio y valoración de **"LA INSTITUCIÓN"** para mantener el buen funcionamiento y administración de la misma si así se requiere, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo. ---

TERCERA.- "EL/LA TRABAJADOR/A" acepta sujetarse a la dirección y subordinación de **"LA INSTITUCIÓN"** de manera exclusiva, así mismo se obliga a prestar sus servicios para la ejecución de las actividades que se relacionen directa o indirectamente con su puesto, de acuerdo al término y al proyecto para el que fue contratado.-----

CUARTA.- Ambas partes convienen que los días y horario de las labores por parte del **"EL/LA TRABAJADOR/A"** serán de **Lunes a Viernes 9:00 a 15:00 horas** los días asignados, el cual puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del servicio en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente en **"LA INSTITUCIÓN"**.-----

QUINTA.- "EL/LA TRABAJADOR/A" está obligado a checar su asistencia o firma en la lista correspondiente de entrada y salida de su jornada de trabajo, debiendo de firmar éstas cada vez que **"LA INSTITUCIÓN"** se las entregue, por lo cual el incumplimiento a esta obligación se tomará como falta injustificada si estas no se encontrasen firmadas, para todos los efectos legales correspondientes y se le aplicarán las sanciones que para tal efecto contempla el Contrato Colectivo de Trabajo y la Ley Federal del Trabajo.--



SEXTA.- Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados se consideraran como tiempo extraordinario y se pagarán conforme lo establece el Contrato Colectivo de Trabajo Vigente y la Ley Federal del Trabajo, en la inteligencia que tales servicios no excederán de los máximos establecidos en la citada Ley, lo anterior siempre y cuando exista orden expresa por escrito y autorizado por el representante legal de **"LA INSTITUCIÓN"**.-----

SÉPTIMA.- Ambas parte convienen que **"EL/LA TRABAJADOR/A"** percibirá como contraprestación al servicio personal subordinado, un Salario Mensual de **9,177.28 (Nueve mil ciento setenta y siete pesos 28/100)** mismo que será dividido en dos pagos quincenales los cuales se cubrirán en el domicilio de **"LA INSTITUCIÓN"** o en el lugar de la prestación de sus servicios que la misma le hubiese asignado, los días 15 quince y los días 30 treinta de cada mes, incluyendo en dicho salario el descanso semanal. Así mismo **"EL/LA TRABAJADOR/A"** se obliga a firmar las nóminas respectivas, por la totalidad de salarios y prestaciones devengados a que tuviese derecho, sometiéndose el mismo a los descuentos que de acuerdo con los artículos 108, 109 y 110 de la Ley Federal del Trabajo, conviniendo que la firma del mismo implicará un finiquito total a la fecha del recibo correspondiente y de conformidad con las cantidades recibidas, por lo que si **"EL/LA TRABAJADOR/A"** tuviese alguna aclaración que hacer sobre los pagos, descuentos de ley o por cualquier otro concepto efectuado, deberá realizarlo al momento de recibirlos. -----

OCTAVA.- **"EL/LA TRABAJADOR/A"** después de seis meses de labores continuas tendrá derecho de gozar de vacaciones, disfrutando durante el año de labores de dos períodos de 10 diez días laborables cada uno y el pago de la prima vacacional anual equivalente a 6 seis días de sueldo base, pero si la relación de trabajo llegare a terminar antes de que cumpla un año de servicio el trabajador la recibirá en su parte proporcional al tiempo trabajado para **"LA INSTITUCIÓN"**.-----

NOVENA.- **"EL/LA TRABAJADOR/A"** tendrá derecho a un aguinaldo anual equivalente a 50 cincuenta días de salario, sobre el total de las percepciones, cuando este haya prestado sus servicios durante un año por lo menos en forma continua, o en su parte proporcional al tiempo trabajado en el año calendario, el que le será cubierto a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año, lo anterior de conformidad con lo establecido con el Contrato Colectivo de Trabajo Vigente. o bien pagarlo conforme lo establece el artículo 36 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente.-----

DÉCIMA.- En caso de enfermedad que impida a **"EL/LA TRABAJADOR/A"** desempeñar sus labores, él mismo deberá avisar a **"LA INSTITUCIÓN"**, indicando a este su lugar de permanencia dentro de la primera hora siguiente a su ausencia, así mismo justificará su inasistencia con el certificado médico del Instituto Mexicano del Seguro Social o bien con la incapacidad médica debidamente expedida por dicho instituto.-----



Obligándose **"EL/LA TRABAJADOR/A"** a someterse a los reconocimientos médicos que **"LA INSTITUCIÓN"** ordene, en las fechas señaladas por él o los médicos que esta designe, para comprobar que no padece incapacidad o enfermedad de trabajo contagiosa o incurable. Obligándose a cumplir con las normas de trabajo, así como a observar las medidas preventivas de seguridad e higiene. Obligándose igualmente a observar y cumplir con todos y cada uno de los términos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo, el cual manifiesta conocer y aceptarlo.-----

DÉCIMA PRIMERA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a proporcionar capacitación y adiestramiento a **"EL/LA TRABAJADOR/A"**, en los términos de los planes y programas establecidos por **"LA INSTITUCIÓN"** o que se lleguen a establecer de conformidad a lo dispuesto en el Contrato Colectivo de Trabajo Vigente y la Ley Federal del Trabajo, y **"EL/LA TRABAJADOR/A"**, tendrá la obligación de asistir de forma puntual a los seminarios o cursos de capacitación que **"LA INSTITUCIÓN"** le indique de acuerdo a su puesto y categoría, así como obedecer las indicaciones de los instructores y a presentar y en su caso aprobar los exámenes que se le practiquen.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL/LA TRABAJADOR/A" se obliga a mantener en forma confidencial cualquier información que sea de su conocimiento, tanto en lo referente a las actividades de **"LA INSTITUCIÓN"**, obligándose a guardar escrupulosamente todo secreto de sus labores profesionales, o de los cuales tenga conocimiento por razón del trabajo que desempeñe, así como los asuntos administrativos reservados cuya divulgación pueda causar perjuicios a **"LA INSTITUCIÓN"**.-----

De igual manera **"EL/LA TRABAJADOR/A"** tiene prohibido usar, vender, extraer, reproducir por cualquier producto o medio para fines personales o de terceros, la información de las operaciones que realice el **"LA INSTITUCIÓN"**. En caso de que **"EL/LA TRABAJADOR/A"** no cumpla con las obligaciones pactadas en ésta cláusula, será directo y único responsable de las faltas o delitos que cometa por la infracción a sus obligaciones, respondiendo ante las autoridades de los daños y perjuicios ocasionados a los propietarios de la información que fue divulgada, así mismo en caso del incumplimiento a los antes establecido por parte del referido **"EL/LA TRABAJADOR/A"**, será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **"LA INSTITUCIÓN"** de acuerdo a lo establecido por el Contrato Colectivo de Trabajo Vigente y la Ley Federal del Trabajo.-----

DÉCIMA TERCERA.- "EL/LA TRABAJADOR/A" disfrutará por cada cinco días laborados de dos días de descanso, por lo menos, así como los establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo y la Ley Federal del Trabajo.-----

DÉCIMA CUARTA.- "EL/LA TRABAJADOR/A" está obligado a notificar de inmediato y por escrito a **"LA INSTITUCIÓN"** si en el futuro cambiara de domicilio de aquel que tiene registrado en **"LA INSTITUCIÓN"** y en el presente contrato, y en el caso de no hacerlo **"LA INSTITUCIÓN"** quedará relevada de cualquier responsabilidad proveniente de lo establecido en el último párrafo del artículo 47 y 185 de la Ley Federal del Trabajo.-----



DÉCIMA QUINTA.- El presente contrato a partir de su vigencia deja insubsistente al o los anteriores, o a cualquier otro convenio, costumbre o compromiso que las partes hayan celebrado anteriormente, sustituyéndolos en cada una de sus partes. Así mismo las partes convienen que **"LA INSTITUCIÓN"** le reconoce a **"EL TRABAJADOR"** su antigüedad a partir de la fecha en que las partes suscriban éste contrato.-----

DÉCIMA SEXTA.- Ambas partes convienen en sujetarse al Contrato Colectivo de Trabajo Vigente y la Ley Federal del Trabajo vigente y aplicable para el cumplimiento e interpretación del presente contrato, estableciendo que en caso de existir conflicto laboral, conocerá del mismo la autoridad correspondiente en esta ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciando para tal efecto la Jurisdicción que les pudiere corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"EL/LA TRABAJADOR/A"** recibe un ejemplar de el Contrato Colectivo de Trabajo Vigente en **"LA INSTITUCIÓN"** y aplicable a todos los trabajadores de la misma, obligándose a su debida observancia, no pudiendo alegar ignorancia o desconocimiento del mismo con respecto de las normas contenidas en el.-----

Leído que fue por las partes y enteradas de su alcance, consecuencias y contenido legal, no existiendo dolo, coerción, mala fe, firman por duplicado al margen y al calce aceptando y ratificando lo establecido en el cuerpo del presente contrato, ante la presencia de dos testigos, en Zapopan Jalisco, a **16 de Marzo de 2016**, recibiendo cada una de las partes en este acto copia del mismo.-----

POR "LA INSTITUCIÓN".

EL/LA TRABAJADOR/A


C. ALICIA GARCÍA VAZQUEZ
DIRECTORA GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

ITZEL RUBI BRÁMBILA ROSALES



